DOS MARAVEDIS.
SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VNO.

Y unanimes y Conformes y Como patronos de dha pia memoria acordaron = se le entregan el dho furo dho el dho Embargo. y se le siguesen y se baxquen todos iguales quien bienes que se hallasen de D.n Fulgencio Yanzia Peña fiel. para mayor seguridad de los que el furo dho Cura de Cuendo a dha pia memoria como a vendador desta dha Encomienda

Asimismo se zuerenso. Cuerte aunta y nuevo Cmgerizon Pasarse de D.n Alonso Camacho v.no desta Villa. en que pedia que respecto de que la fabrica de señor Santiago de dha Villa tiene por sus propios cinco bancales de tierra blanca en el Pago de Naruñas de Rumor desta Juriscdizon y Zundia de agua y Sabalsa redonda. de dhos pagos los quales dhas propiedades. estan en vendamiento pidio se le diese azenso su balor: para lo qual ofrezia en forma y de como les era de mas autilidad. a dha fabrica el dar lo azenso. y no a vendarlo. y por ecandezizias propiedades a su seguridad = y por su mezced de vista mandase dho Señor Vicario. que su bido y parezer es el que dhas propiedades fuesen tasadas y regon su suzredido se le dara azenso a persona autorizada =. y dhos Señores. Justizia y Regidores Unanimes y Conformes mandaron que el dho Alonso Camacho de la in forma que se hace ante la real Justizia desta Villa. y fecha